

Convocatoria del primer concurso de calles adornadas de Dosrius

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021, se aprobaron las Bases Reguladoras del "Primer concurso de calles adornadas de Dosrius", que tienen como objetivo regular el concurso para la elección de los tres mejores adornos de calles de Dosrius durante la Fiesta Mayor 2021, con el fin de hacer más lucida la Fiesta Mayor de Dosrius.

Estas Bases Reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), 07 de mayo de 2021.

2.- Importe total máximo de las subvenciones a conceder y asignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de los premios y colaboraciones del concurso, objeto de esta convocatoria, será de 2.100 €-- euros y correrá a cargo de la partida presupuestaria 31/334/48105 (Premios Concurso en el Ámbito de Cultura), por los siguientes importes máximos:

- Un primer premio de 625. -- euros
- Un segundo premio (opcional) de 250. -- euros
- Un tercer premio (opcional) de 125. -- euros
- Colaboraciones de 1. -- euros por metro lineal de calle adornado hasta un máximo de 1.100€ para ayudar a la compra de materiales

Los premios no pueden ser otorgados por una cantidad mayor a la especificada.

El valor económico de los premios otorgados dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

El jurado otorgará un 1er premio. En el caso de que haya más de 5 calles participantes, también se premiarán al 2º y 3º clasificado.

Los premios serán en especie y consistirán en:

- o una comida/cena en un restaurante del municipio de Dosrius, por el número de participantes que consten en el formulario de inscripción. En cualquier caso, esta comida debe realizarse con fecha límite del 30 de noviembre de 2021.
- o cheques regalo de diferentes establecimientos del municipio, por el número de participantes que consten en el formulario de inscripción. En cualquier caso, estos vales deberán gastarse antes de la fecha límite del 30 de noviembre de 2021.

Primer premio:

- en el caso de la comida/cena, no podrá superar la cifra de 625€, con un importe máximo de 25€ por persona, IVA incluido.
- En el caso de los vales regalo, no podrá superar la cifra de 62 5€ (25 € x persona inscrita).

Segundo premio (si procede):

- en el caso de la comida/cena, no podrá superar los 250€, con un importe máximo de 10€ por persona, IVA incluido.
- En el caso de los vales regalo, no podrá superar la cifra de 250€ (10€ x persona inscrita).

Tercer premio (si corresponde):

- en el caso de la comida/cena, no podrá superar la cifra de 125€, con un importe máximo de 5€ por persona, IVA incluido.
- En el caso de los cheques regalo, no podrá superar la cifra de 125€ (5€ x persona inscrita).

Para ser beneficiario de este premio se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones. Además, estar al día de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Dosrius.

3.- Objeto, condiciones, características y finalidad de los premios

El objeto de las bases de esta convocatoria es la regulación del concurso para la elección de las mejores guarniciones de las calles de Dosrius.

En cuanto **a las condiciones**, todos los vecinos y todas las asociaciones y entidades del municipio de Dosrius pueden participar en este concurso.

En cuanto **al tema y duración del concurso**:

- La temática de los adornos y decoración será libre. Será obligatorio el uso de materiales que reciclados o que puedan ser reciclados o reutilizados una vez terminado el concurso.
- La decoración de las calles se llevará a cabo con elementos que deberán ser retirados por los participantes una vez que termine la Fiesta Mayor de Dosrius. Tendrán hasta 15 días para hacerlo una vez que termine la festividad (17 de septiembre de 2021).
- En aquellas calles que se consideren de alto volumen de circulación, tanto de personas como de vehículos, como de desfiles, las guarniciones no podrán suponer un obstáculo para el paso de estas.
- Aquellas calles con guarniciones ofensivas a terceros serán eliminadas directamente. Tendrán la consideración de ofensivos todos aquellos aspectos regulados por la ley.
- Las calles deben permanecer adornadas de lunes a domingo de la semana de la fiesta mayor, ambos inclusive (del 23 al 29 de agosto de 2021).

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios objeto de esta convocatoria será el de la competencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que registrará este procedimiento se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

5.- Requisitos para la solicitud/registro

La inscripción al concurso es gratuita y debe formalizarse a través de la instancia específica "Inscripción en el Concurso de calles decoradas de la fiesta Mayor de Dosrius". Esta instancia puede ser presentada electrónicamente o en persona en la OAC del Ayuntamiento de Dosrius durante el horario de apertura al público.

Cada calle participante deberá designar un representante, ya sea una persona o una entidad/asociación, que será quien figure en la inscripción y que recibirá los premios correspondientes.

7.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

La presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP) y finalizará el 19 de agosto de 2021 y se presentarán en el Ayuntamiento de Dosrius.

8.- El órgano competente para la concesión de los premios será el jurado

El jurado estará compuesto por:

- El/la alcalde/sa de Dosrius o la persona en la que delegue,
- Un/a artista del municipio,
- Dos miembros de la Comisión de fiestas de Dosrius,
- Un representante del Ayuntamiento o persona en la que delegue
- Dos representantes del comercio local

El jurado levantará acta del veredicto.

El veredicto del jurado se anunciará el jueves 26 de agosto de 2021. Los premios se entregarán en el mismo acto.

Si el jurado lo considera oportuno, los premios podrán quedar desiertos.

La participación en el concurso implica la aceptación de las correspondientes bases.

Cualquier aspecto no previsto en el reglamento será resuelto por el jurado y por la organización del concurso.

El jurado visitará las calles participantes en el transcurso de la Fiesta Mayor y podrá tomar fotografías, que serán propiedad del Ayuntamiento, que podrá hacer el uso que estime oportuno, siempre citando el nombre de la calle.

El jurado podrá declarar nulo cualquiera de los premios en el caso de que las obras presentadas no tengan suficiente originalidad o calidad, por lo que también quedarán excluido del premio por participación.

El veredicto del jurado será definitivo.

9. Plazo de resolución y notificación

Todas las obras presentadas en el plazo establecido serán examinadas conjuntamente y en un único procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

El plazo de entrega de los premios será de un máximo de tres meses a partir de la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

10. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin al procedimiento administrativo, y contra él se puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Alternativa y opcionalmente, se puede presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

11.- Criterios objetivos para la concesión de premios

A la hora de valorar las obras se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- originalidad
- la laboriosidad del trabajo,
- calidad artística,
- diseño
- la optimización de materiales,
- la extensión (metros lineales) de la decoración y
- el volumen de participación vecinal.

12.- Medios de notificación o publicación

Los premios otorgados bajo estas bases estarán sujetos a publicidad, indicando la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/ la beneficiario/a, la cantidad otorgado, la finalidad del premio, los diferentes proyectos o programas premiados y los participantes en cada proyecto o programa premiado, conforme se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su presentación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La alcaldesa,

Sílvia Garrido Galera